



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

OCTAVO AÑO

634 a. SESION • 2 DE NOVIEMBRE DE 1953

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/634)	1
Homenaje al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
Nombramiento de un gobernador del Territorio Libre de Trieste (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el lunes 2 de noviembre de 1953, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. H. HOPPENOT (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/634)

1. Aprobación del orden del día.
2. Nombramiento del gobernador del Territorio Libre de Trieste;
 - a) Carta, del 12 octubre de 1953, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/3105).

Homenaje al Presidente saliente

1. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ante todo, me es grato cumplir con el deber de expresar al Sr. Borberg nuestro reconocimiento por la forma en que ha desempeñado sus funciones de Presidente durante el mes que acaba de transcurrir. El Sr. Borberg ha dirigido y orientado nuestros debates, algunas veces difíciles, con un tacto, una maestría sonriente y una imparcialidad a los cuales nos complace rendir nuestro homenaje. A través de todas las complejidades de un procedimiento que nos es caro, ha guiado nuestras discusiones con autoridad, cordialidad y buen humor, hacia el camino de la conciliación. Por mi parte, haré cuanto pueda por seguir su ejemplo.
2. Sr. BORBERG (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, quiero en primer término felicitarle por la experiencia, el conocimiento y las cualidades que le permitirán desempeñar las funciones de Presidente mucho mejor de lo que lo hice yo. Quiero también agradecerle muy de veras sus expresiones, amables en extremo, acerca de mi modesta contribución a la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre.
3. Me hubiera sido imposible cumplir mis funciones si no hubiese contado con la muy eficaz colaboración de la Secretaría de las Naciones Unidas, del Secretario General Adjunto y de todos los funcionarios a sus órdenes. Debo mencionar especialmente la notable labor cumplida por el Dr. Protitch, quien me ha orientado en el curso del mes pasado con una discreción e inteligencia que no olvidaré jamás. Asimismo, debo agradecer a los traductores e intérpretes que en todo momento tradujeron mis observaciones en forma tan inteligente y, sobre todo, a los taquígrafos que en las actas taquígráficas de nuestras sesiones siempre supieron encontrar las palabras que yo no podía encontrar al hablar.
4. La impresión que he podido recoger en esta primera experiencia como Presidente del Consejo de Seguridad ha sido en extremo agradable. Pese a los difíciles problemas que a veces enfrentamos, el espíritu de colaboración demostrado por los miembros con respecto al Presidente me ha procurado las mayores satisfacciones que he expe-

rimentado en el curso de una sesión, y al dejar las funciones de Presidente puedo decir que esta experiencia constituye para mí un estímulo. Agradezco a todos los miembros del Consejo por su amabilidad y colaboración durante el curso de las sesiones.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Nombramiento de un gobernador del Territorio Libre de Trieste (continuación)

5. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Concedo la palabra al representante de Grecia para una cuestión de orden.
6. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): El Presidente y los demás miembros del Consejo recordarán que en la última sesión en que se trató la cuestión del nombramiento de un gobernador del Territorio Libre de Trieste [628a. sesión], el representante de Colombia presentó una moción en el sentido de aplazar el debate, la cual fué aprobada por gran mayoría luego de detenida consideración.
7. El propósito que perseguían el representante de Colombia y todas las delegaciones que apoyaron su moción, inclusive la mía, era evitar un debate que pudiera perjudicar las posibilidades de un pronto y satisfactorio arreglo del problema de Trieste. Este delicado problema ha venido preocupando a casi todos los gobiernos representados en este Consejo, así como a muchos otros gobiernos. Entre todos los representantes sólo hay uno que, a pesar de todo y contra todos, se manifiesta en favor de una actitud negativa de sometimiento a la letra de la ley. Por otra parte, hay quienes proponen que examinemos el curso que han tomado los acontecimientos desde la fecha en que se firmó el Tratado de Paz con Italia.
8. Quienes se inclinan por esto último arguyen que en esta cuestión es esencial apoyarse en el firme terreno de la comprensión sincera y del mutuo consentimiento, consentimiento despojado de reservas mentales, de las partes principalmente interesadas. Compartimos decididamente esta opinión, y, por consiguiente, deseamos basar nuestra actitud en un examen adecuado e imparcial de la situación tal como ha venido evolucionando desde 1947, teniendo presente el objetivo fundamental de los signatarios del Tratado con Italia, esto es, el establecimiento y la preservación de una paz duradera en esa región extremadamente sensible.
9. Me permito sugerir que al examinar el proyecto de resolución [S/3105] que el Consejo tiene ante sí debemos tener en cuenta estas consideraciones. No creo equivocarme al afirmar que, en general, los miembros del Consejo, con una o quizá dos excepciones, opinaban el 20 de octu-

bre y siguen opinando hoy que examinar en este momento el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética no favorecería la solución de la cuestión ni los propósitos asignados al Consejo por la Carta.

10. Es de conocimiento público que las partes principalmente interesadas en esta cuestión se encuentran en estos momentos realizando directa o indirectamente consultas por las vías diplomáticas normales, con el fin de lograr una solución que tenga en cuenta las opiniones divergentes, la evolución de la situación y que responda a los intereses de los habitantes de la región, así como a los de la paz.

11. Estimo que es deber de este Consejo, en el ejercicio de sus funciones fundamentales, no entorpecer el curso normal de las negociaciones que se realizan entre las partes principales interesadas, con el propósito de lograr un acuerdo que contribuirá necesariamente a fortalecer la paz y la seguridad en esa región.

12. El planteamiento en el Consejo de un conflicto entre Oriente y Occidente, centralizado en la cuestión de Trieste, comprometería gravemente las posibilidades de una solución pacífica que, estoy seguro, todos los miembros de este órgano desean.

13. El lapso transcurrido desde nuestra última reunión del 20 de octubre ha contribuido sin duda a aclarar la atmósfera, lo que era indispensable. Sin embargo, este intervalo no ha sido suficiente para que las partes principalmente interesadas pudieran obtener el fruto de sus esfuerzos. Por consiguiente, sería necesario aguardar algún tiempo más a fin de permitir que la sabiduría política y la sincera devoción a la causa de la paz de que han dado pruebas las partes, arrojen resultados.

14. Apoyado en estas consideraciones, propongo, como una consecuencia lógica de la decisión del Consejo de Seguridad del 20 de octubre y de conformidad con el párrafo 5 del artículo 33 de nuestro reglamento, que se aplase nuevamente el debate sobre la cuestión de Trieste por tres semanas, esto es, hasta el lunes 23 de noviembre.

15. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se pone a consideración del Consejo la propuesta presentada por el representante de Grecia.

16. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Una vez más debo formular mi enérgica protesta contra la moción de aplazar la consideración de la cuestión del nombramiento de un gobernador del Territorio Libre de Trieste. No ha sido para mí ninguna sorpresa que el Sr. Kyrrou presentara hoy semejante moción, por cuanto mucho antes de esta reunión ya habían circulado en los pasillos donde se decide la política que algunos de nuestros colegas se proponen seguir en el Consejo de Seguridad y en otros órganos de las Naciones Unidas, rumores en el sentido de que habría un nuevo aplazamiento. No de que se presentaría una moción para aplazar el debate del asunto, sino que se aplazaría la sesión del Consejo. Tal es la fuerza de quienes cuentan con una firme mayoría siempre dispuesta a negar su apoyo a cualquier propuesta de los representantes de la Unión Soviética, cualesquiera sean las circunstancias.

17. Nada ha cambiado desde nuestra última reunión del 20 de octubre, cuando se decidió aplazar para el día de hoy el examen de la cuestión de Trieste. A juzgar por las

informaciones de la prensa, parece que la situación se ha mantenido más o menos igual desde el 20 de octubre.

18. Las razones que se alegan para aplazar la reunión de hoy son las mismas que se expusieron cuando se discutió el asunto el 20 de octubre. En resumen esas razones son las siguientes: se están realizando en estos momentos ciertas negociaciones, principalmente entre tres Potencias — los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia — así como entre otras dos Potencias, Italia y Yugoslavia, a fin de llegar a lo que se califica de arreglo pacífico de la cuestión de Trieste. Pero cabe preguntar, ¿cómo se proponen los representantes de estas cinco Potencias solucionar la cuestión? ¿Cómo piensan cumplir la tarea que han asumido y que interesa al mundo entero?

19. La respuesta es muy sencilla: habiendo violado una vez el Tratado de Paz con Italia de 1947, y habiendo ratificado esa violación en la Declaración del 20 de marzo de 1948, las tres Potencias han seguido por el mismo camino, como lo indica la declaración del Reino Unido y los Estados Unidos del 8 de octubre de 1953. Como los acontecimientos lo han demostrado, estas declaraciones no respondían solamente al propósito de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Trieste. A este respecto, me atengo al testimonio imparcial de los hechos. Esto no es propaganda, sino referencia a los hechos. No les agregaré nada; y si me remito a ellos es simplemente porque los hechos hablan por sí mismos y nadie puede desconocerlos. Y menos que nadie el Consejo de Seguridad, siempre que este órgano tenga el propósito de cumplir sus obligaciones y de ejercer las funciones que le incumben. Pero si el Consejo de Seguridad no tiene tal propósito; si en lugar de ser un instrumento de las Naciones Unidas, prefiere serlo de un grupo de Estados o de determinados Estados dotados de cierto poder mágico — poder cuyo origen es para mí un misterio — lo que les permite dirigir a un cierto número de delegaciones y hacerlas votar en favor de una u otra propuesta, su actitud no se justifica desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones y funciones que la Carta de las Naciones Unidas impone al Consejo.

20. Constantemente se alude a la Carta y al reglamento. Hoy, por ejemplo, el Sr. Kyrrou encuentra en el párrafo 5 del artículo 33 del reglamento un apoyo formal y legal para plantear la cuestión de aplazamiento. Pero, ¿cuáles son las razones políticas que justifican hoy el aplazamiento de la consideración del asunto de Trieste? Los argumentos que se han expuesto no tienen otro propósito que ocultar el verdadero motivo. El verdadero motivo no es el arreglo pacífico de esta lamentable cuestión de Trieste: el verdadero motivo es, para decirlo francamente, la intención de consolidar la violación del Tratado de Paz con Italia de 1947, de anularlo definitivamente, y de deshacerse enteramente de las obligaciones que dicho Tratado impone a los 21 países signatarios.

21. Convendría, quizá, señalar los objetivos que se persiguen en el momento actual. Me ocuparé de ello en forma sumaria, a fin de no entrar en el fondo de la cuestión, lo que no es mi intención por el momento. Me referiré solamente a la declaración que acaba de hacer el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Dulles, en una reunión de prensa del 27 de octubre. Lo que el Sr. Dulles dijo en esa reunión ha puesto al descubierto su juego, y ha despejado cualquier duda que pudiera haber acerca de las verdaderas razones de la moción presentada en esta sesión, moción de la que, me permitiría decir, el

Sr. Kyrrou es la víctima. Es este un caso en que cabría aplicar lo de "*fata volentem ducunt, nolentem trahunt*". Estoy seguro de que el Sr. Kyrrou no tiene el menor deseo de violar el Tratado de Paz; pero, aunque no lo quiera, los hados le obligan a ello.

22. El Sr. Dulles dijo que la cuestión de Trieste comienza a perjudicar los planes para la creación de una sólida defensa anticomunista en la Europa meridional.

23. Por consiguiente existe el propósito de convertir la cuestión de Trieste en una cuestión anticomunista. La solución que se propone para la cuestión de Trieste no es una solución que consulte los intereses de los habitantes de la región o de los pueblos de Yugoslavia e Italia, ni los de la paz y la seguridad en la región meridional de Europa. La única preocupación es usar a Trieste como una base contra el comunismo. ¿Como si el comunismo constituyera una amenaza para esta región y esa amenaza proviniera del exterior, de algún punto situado más allá de la región conocida con el nombre de Territorio Libre de Trieste!

24. Pretender que tal defensa es necesaria tiene un dejo de demagogia. Estos argumentos están destinados a distraer a la opinión pública mundial de los hechos que precisamente exigen su mayor atención. Volveremos sobre esto más adelante. Pero no cabe duda de que los argumentos que se esgrimen ahora acerca de la defensa son tan valederos como lo fueron en otros casos, por ejemplo, cuando se concertó el convenio entre los Estados Unidos y Grecia. También entonces se habló de defensa. Pero, ¿quién amenaza hoy a Grecia? ¿Será, quizá, la Unión Soviética? ¿O es que existe alguna otra amenaza y la pobre Grecia no tiene otro recurso que armarse hasta los dientes con equipos del arsenal común que está a disposición de los países que, so pretexto de defenderse se prestan a la política agresiva de los Estados Unidos? Todo esto no es sino pura demagogia, de la que ya estamos todos hartos. El único propósito es encubrir la carrera de armamentos a todo costo, alegando la necesidad de defenderse contra un peligro inexistente e imaginario.

25. He aquí, sin embargo, el quid de la cuestión. Como lo señaló el Sr. Dulles, es forzoso llegar a la conclusión de que no puede haber una "defensa" estable — y nuevamente nos encontramos con la palabra "defensa", aunque lo que quiso decir es un plan estable de actividades agresivas contra la Unión Soviética y las democracias populares — mientras no se solucione el litigio entre Italia y Yugoslavia sobre la cuestión de Trieste. Entre tanto, conforme a este plan, se está construyendo una vasta red de bases militares alrededor de mi país, con intenciones evidentemente agresivas. Sin embargo, el litigio sigue en pie. Ya existía el 20 de octubre, y es bien evidente ahora. Consideremos, por ejemplo, el comunicado yugoeslavo del 1º de noviembre que el Consejo tiene ante sí. Este comunicado expresa que Yugoslavia se niega a entregar su zona B, aun a cambio de la parte de la zona A que los Estados Unidos y el Reino Unido habían decidido pasar a Italia. Por su parte, Italia dice que no tiene ninguna intención de renunciar a sus derechos de soberanía sobre toda la región de Trieste, lo que incluye tanto la zona B, ocupada por Yugoslavia, como la zona A, actualmente ocupada por las fuerzas de los Estados Unidos y del Reino Unido.

26. Como señalé en mi última exposición, es inevitable que esto provoque un agravamiento de la situación internacional y una situación de tirantez en esta región.

27. Debo decir que también hoy el Sr. Kyrrou me ha hecho un señalado favor al emplear la expresión "región extremadamente sensible". ¿Sensible a qué? Yo diría, sensible en el sentido de inflamable, de estar expuesta al fuego que pudiera declararse en esa región. Me inclino a creer que es ésta la interpretación correcta de sus palabras. No cabe duda de que es así, puesto que el Sr. Kyrrou no lo niega, y eso me basta. Es ésta, por cierto, una zona sensible y peligrosa; es ésta una región de antagonismos nacionales que pueden resolverse en forma muy distinta de un arreglo pacífico. Los miembros del Consejo lo comprenden muy bien y no lo ignoran.

28. Así, pues, el verdadero propósito es convertir a Trieste en un eslabón de la cadena de actos agresivos del bloque del Atlántico del Norte. No cabe duda acerca de esto. Hay muchas pruebas que lo demuestran. Pero, no diré nada más sobre el punto, porque temo que el Presidente me interrumpa para decirme que me estoy refiriendo al fondo de la cuestión.

29. El verdadero propósito no es promover la paz, o favorecer los intereses de la población local, los intereses de Yugoslavia o de Italia. Si así fuera, el mejor instrumento sería indudablemente, como ya lo hemos señalado, el Tratado de Paz con Italia de 1947, en el cual están debidamente resueltos todos los desacuerdos mejor que lo habían sido nunca, o al menos lo mejor posible en las circunstancias actuales.

30. Ese tratado fué firmado por Yugoslavia y por Italia. Si se aduce que es necesario resolver el conflicto entre Italia y Yugoslavia sobre Trieste, tal como lo expresara el Sr. Dulles el 27 de octubre, me permitiré recordar al Consejo y al Sr. Dulles que eso es precisamente lo que intentó hace seis años en el Tratado de Paz con Italia. ¿Aceptó Italia la disposición del Tratado de Paz relativa a la constitución del Territorio Libre de Trieste? Sí. ¿Va ahora a rechazarse la constitución del Territorio Libre de Trieste? ¿Se ha abandonado inclusive el nombre de "Territorio Libre de Trieste", que se diera a ese territorio? Que yo sepa, no es éste el caso. El Territorio Libre de Trieste, tal como fuera previsto en el Tratado de Paz, existe en Europa meridional. Pero se ha eliminado todo cuanto podría caracterizar real y verdaderamente al Territorio Libre de Trieste.

31. Por lo tanto, según el Sr. Dulles, que en su carácter de Secretario de Estado dirige la política exterior de los Estados Unidos y cuyas instrucciones siguen, sin duda, el Sr. Lodge y los demás representantes de los Estados Unidos, y quizás hasta sus mismos amigos y simpatizantes, lo que debe hacerse es solucionar el conflicto entre Italia y Yugoslavia. Pero ya tenemos el instrumento para ello. Ese instrumento es un documento escrito que lleva la firma de 21 Estados: es el Tratado de Paz con Italia y sus dos anexos que establecen un estatuto permanente y un régimen provisional para el Territorio Libre de Trieste. El Tratado prevé igualmente el nombramiento de un gobernador, la creación de un consejo provisional de gobierno, el establecimiento de un consejo permanente de gobierno y la elección de una asamblea constituyente; prevé además la adopción de un gran número de otras medidas, la más importante de las cuales es la formulación de un proyecto de constitución. El Tratado se refiere también al retiro de todas las tropas extranjeras. En resumen, se trata en realidad de un excelente programa que, además de traducir una genuina aspiración de paz, requiere espíritu de cooperación y elimina todo peligro de violencia.

32. ¿Por qué no quiere seguirse por el camino trazado en el Tratado de Paz? ¿Por qué las tres Potencias prefieren descartar el Tratado de Paz, como ya lo hicieron una vez hace pocos años, y se afanan obstinadamente por evitar que se cumpla la más mínima disposición del mismo tocante al Territorio Libre de Trieste? ¿Por qué? Porque, como lo dijo el Sr. Dulles, Trieste está empezando a entorpecer los planes para el establecimiento de lo que él llama una "sólida defensa" y para mí no es sino una base de agresión. El habla de "defensa contra el comunismo"; yo de base europea meridional para un ataque contra la Unión Soviética y las democracias populares. Tales son los verdaderos propósitos.

33. Y ahora se nos propone que, por esas razones, aplacemos una vez más el examen de esta cuestión. Por lo demás, los autores de esta propuesta han procedido con bastante torpeza. Es evidente, Sr. Kyrrou, que cuando Ud. emplea la palabra "aplazar" no quiere decir aplazar la consideración del asunto, sino eliminarlo, suprimirlo del orden del día, posponerlo para las calendadas griegas. Quizá el Sr. Kyrrou se haya dejado llevar por sus sentimientos nacionalistas al proponer el aplazamiento de la cuestión *ad calendadas graecas*. No se trata de aplazar la consideración del tema. Permítame que en este caso le aclare las ideas. Lo que se pretende es eliminar el tema del orden del día para dejarlo morir en el olvido. La cuestión de Trieste puede figurar en el orden del día, pero no debe considerársela puesto que si se lo hace habría que renunciar a los planes de convertir toda la región meridional de Europa, todo el Territorio Libre de Trieste, en uno de los eslabones de la cadena de agresión que constituye el propósito fundamental del bloque agresivo del Atlántico del Norte. Esa es la verdad.

34. Si se desea realmente lograr una solución del conflicto entre Italia y Yugoslavia sobre la cuestión de Trieste, existe un excelente procedimiento que podemos seguir: atenernos a los términos del Tratado de Paz en el que ya se le ha resuelto la cuestión y que ha sido firmado por las dos partes.

35. Es posible que alguien diga "eso fué en 1947, entonces las partes estaban de acuerdo y ahora ya no lo están". Pero a esto yo respondería que las partes no están de acuerdo acerca de los nuevos planes.

36. El 20 de marzo de 1948 se decidió transferir todo el Territorio de Trieste a Italia. Esto constituyó una abierta violación del Tratado de Paz. La razón que se adujo fué que las circunstancias lo requerían, puesto que no era posible, en la situación existente, esperar que se cumpliera el Tratado de Paz. Sin embargo Uds. mismos, los representantes de los Estados Unidos, desvirtuaron este argumento, puesto que en el lapso de cinco años la declaración no ha tenido comienzo alguno de ejecución.

37. El 8 de octubre de 1953 se propuso un nuevo plan, según el cual no se daría a Italia todo el territorio de Trieste, como se prometió el 20 de marzo de 1948. No es mi intención defender la declaración que hicieron Uds. en 1948, que fué una franca violación del Tratado de Paz. Al formular la Declaración de 1948, se afirmó que el Tratado de 1947 no se ajustaba a las condiciones imperantes en 1948. Pero en realidad la declaración no tuvo ningún resultado práctico. Murió antes de nacer y Uds. mismos tuvieron que enterrarla apresurada y furtivamente, lo cual, como es natural, provocó la insatisfacción de Italia cuyos apetitos se habían fomentado deliberadamente.

38. Ahora, al cabo de cinco años, se formula la declaración del 8 de octubre. Y se repite lo que ya se dijo antes: que el Tratado de Paz de 1947 no puede aplicarse en 1953 debido a que han cambiado las circunstancias. Pero, ¿qué es lo que se propone? Se propone una división del Territorio de Trieste que no satisface ni a Yugoslavia ni a Italia. Se tiene el propósito de regatear con ambas. Se trata de regatear con ellas y de apaciguar a unas y a otras, pero en lugar de calmarlas, lo que se ha conseguido es aumentar las ambiciones y la exasperación de ambas partes. Aun cuando se lograra un entendimiento con las partes interesadas, permanecería en pie un hecho irrefutable: la violación del Tratado de Paz de 1947 que lleva nuestras firmas además de la vuestra. En esta cuestión como en los demás asuntos internacionales, nos consideramos en un plano de igualdad. No podemos permitir que un tratado que lleva nuestra firma sea objeto de una violación injustificada por parte de otros signatarios, o que sea alterado en una u otra forma, sin el consentimiento de todos los que lo hemos firmado.

39. Si sus gobiernos han decidido seguir esa política — y me dirijo ahora a los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia — no tienen derecho a invocar aquí el principio "*pacta sunt servanda*". Ustedes no tienen derecho a incitar a los demás a olvidar el sagrado deber de cumplir sus obligaciones. Por consiguiente, no tienen derecho a proceder como lo están haciendo ahora.

40. El Consejo de Seguridad es el Consejo de Seguridad. No puede aplazar sus reuniones por una razón como la que alegó el Sr. Kyrrou al proponer el aplazamiento de esta reunión sobre la cuestión de Trieste. El Sr. Kyrrou propuso que se aplazara el examen de esta cuestión hasta tanto las tres Potencias llegasen a un acuerdo. Aun cuando las negociaciones de estas potencias se encaminaran hacia el logro de una solución pacífica de la cuestión, no habría razón alguna para aplazar la consideración de asuntos en el Consejo de Seguridad, toda vez que el Consejo no es una dependencia de un Estado o grupo de Estados, por mucha que sea la influencia que éstos tengan. El hecho de que alguien, en alguna parte, esté tratando de lograr un acuerdo acerca de algo, no puede influir en nuestras tareas y en el cumplimiento de nuestras obligaciones. De esto estoy profundamente convencido. Ningún miembro del Consejo que se respete podrá aceptar esta forma de proceder en este asunto; y si lo hiciera, ello significaría el fin del Consejo de Seguridad como órgano independiente encargado de ejecutar la política de las Naciones Unidas y no la de ciertos grupos determinados.

41. Nosotros aspiramos a algo distinto: aspiramos a que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en general — a las que ya se está convirtiendo en órgano e instrumento de la política exterior de ciertos grupos de Estados — recuperen su carácter de verdadera organización internacional con su propia política, una política de participación conjunta en esta tarea importante y grávida de responsabilidades.

42. El Artículo 34 de la Carta dispone que el Consejo de Seguridad debe adoptar las medidas necesarias, inclusive la investigación de cualquier cuestión, controversia o situación, para promover el respeto por la paz y la seguridad internacionales. De ahí que hayamos planteado esta cuestión ante el Consejo de Seguridad, el cual prefiera no considerarla porque hacerlo iría en contra de los intereses de alguien ajeno al Consejo. Se nos dice que el asunto debe ser objeto de negociaciones.

43. Así, por ejemplo, el Sr. Kyrrou afirmó que lo más importante es que las partes interesadas realicen consultas. Esto es verdad, y estoy completamente de acuerdo en que las partes interesadas deben consultarse sobre cuestiones de política internacional.

44. ¿Pero no es el Consejo de Seguridad el lugar apropiado para tales consultas? Si así no fuera, ¿cuál es la razón de ser del Consejo de Seguridad, y de la Carta que rige su funcionamiento? ¿No son las Naciones Unidas el lugar indicado para realizar consultas? Se nos dice que así es, pero que las partes principalmente interesadas pueden también realizar consultas fuera del Consejo de Seguridad. Naturalmente, pero esto no debe impedirnos cumplir con nuestra tarea. Que las partes interesadas se consulten, pero nosotros podemos proseguir nuestras deliberaciones aquí. Por lo demás, la división entre partes principalmente interesadas y aquellos para quienes el asunto ofrece un interés secundario es absolutamente incorrecta e inaceptable, puesto que se trata de un tratado de paz firmado por 21 Estados.

45. En mi opinión, todo Estado que haya firmado el Tratado, por pequeño que sea y por poca influencia que tenga en las cuestiones internacionales, se ha convertido en una de las partes principalmente interesadas por el hecho de haber firmado el Tratado, porque en todo tratado de paz hay dos partes: los vencedores y los vencidos. Los que han firmado con los vencedores son las partes principalmente interesadas. Estas partes son iguales y tienen iguales derechos, y constituye un grave error pretender separarlas, como ha estado haciéndolo el Sr. Kyrrou, en partes principalmente interesadas y en partes menos interesadas. Pero algunas de las partes principales, a espaldas del Consejo de Seguridad y de los demás Estados interesados que firmaron el Tratado de Paz, han urdido un plan cuya expresión es la declaración del 8 de octubre y el actual acuerdo de las tres grandes Potencias con las otras dos, Italia y Yugoslavia, sobre la mejor forma de violar el Tratado.

46. La Unión Soviética tiene la profunda convicción de que si logramos aquí, en el Consejo de Seguridad, un acuerdo sobre la cuestión del nombramiento de un gobernador del Territorio Libre de Trieste, habríamos dado un importante paso inicial hacia la solución pacífica de los conflictos que se han suscitado entre Italia y Yugoslavia y de las discordias que existen hoy en ciertos Estados; y, para llegar mediante la adopción de medidas razonables, prácticas y necesarias con respecto al Territorio Libre de Trieste, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región meridional de Europa y, en consecuencia, en toda Europa. La paz de Europa significa la paz en el mundo.

47. Por esta razón considero que este asunto no debe ser aplazado. Lo que se pretende no es el aplazamiento de esta cuestión por dos o tres semanas, sino su aplazamiento hasta que otros se pongan de acuerdo a nuestras espaldas sobre la forma de invalidar definitivamente el Tratado de Paz con Italia. Y cuando el Consejo se reúna nuevamente después de las tres semanas de aplazamiento que propone el Sr. Kyrrou, se nos dirá: "Puesto que hemos logrado un entendimiento, puesto que ya se ha concertado un acuerdo, consideramos inútil examinar la cuestión aquí". Eso es lo que ocurrirá. Pero ello no es sólo una abierta violación de nuestros derechos, sino un burdo insulto al Consejo de Seguridad, para no mencionar a las otras partes en el Tratado de Paz con Italia, los países que han estampado su firma en el Tratado.

48. En resumen, me opongo categóricamente a cualquier aplazamiento del examen de esta cuestión y a todo intento de abandonar definitivamente el Tratado de Paz so pretexto de facilitar las negociaciones que se vienen celebrando a espaldas del Consejo de Seguridad y de las otras partes en el Tratado de Paz con Italia. Han transcurrido más de dos semanas desde que planteamos esta cuestión y propusimos a un distinguido funcionario suizo, merecedor del mayor respeto, para el cargo de Gobernador del Territorio Libre de Trieste. Esto revelaba suficientemente nuestros verdaderos propósitos e intenciones. ¿Por qué se trata de impedir ahora que sigamos considerando este asunto? Es nuestra obligación considerarla. Por consiguiente, pido que no se aplace el examen de esta cuestión.

49. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Agradezco profundamente al representante de la Unión Soviética su exposición, por dos razones. En primer término, porque ha hablado en forma tranquila y desapasionada, ejemplo que yo haré lo posible por seguir; en segundo término, porque con sus intervenciones me ha proporcionado una infinidad de argumentos en favor de la propuesta que he presentado, mucho más de los que yo hubiera podido dar con la pobreza de mis recursos oratorios.

50. Cuando en mi anterior intervención en esta sesión pedí que se aplazara la discusión, dije lo siguiente:

"No creo equivocarme al afirmar que, en general, los miembros del Consejo con una o, quizás, dos excepciones, opinaban el 20 de octubre y siguen opinando hoy que examinar en este momento el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética no favorecería la solución de la cuestión ni los propósitos asignados al Consejo por la Carta."

51. El Sr. Vishinsky ha destacado con toda elocuencia cuán cargada de peligros está la región de Trieste y cuán grave la posibilidad de que se produzca allí una explosión de violencia. El Sr. Vishinsky ha hablado de una campaña anticomunista que se realiza mediante frases hechas tendenciosas y de batallas de propaganda. Se ha referido inclusive al acuerdo recientemente firmado entre Grecia y los Estados Unidos, del cual, con el permiso del Presidente, me ocuparé más adelante.

52. Creo que los demás miembros de este Consejo comparten mi temor de que el examen del proyecto de resolución de la Unión Soviética podría dar lugar a que surgiera en este órgano un conflicto entre oriente y occidente *de omni re scibili et quibusdam aliis*, para citar una de esas frases latinas a las que tanta afición tiene el Sr. Vishinsky. ¿A qué conduciría un debate prolongado de ese tipo, si no al empeoramiento de la situación? Aún más, quizás contribuiríamos, involuntariamente, a provocar en esta sensible región de Trieste la explosión de violencia que el Sr. Vishinsky y todos nosotros tanto tememos.

53. Tal es la razón que me ha movido a proponer el aplazamiento del examen de la propuesta soviética. Yo no he propuesto en ningún momento, y quiero que esto quede bien claro, que la discusión se aplazara *ad calendae graecas*. Y permítaseme asegurar al Sr. Vishinsky que no me siento apegado a esta frase por ningún sentimiento nacionalista. Sólo he propuesto que se aplace el debate hasta el 23 de noviembre. De este modo, quizás he rendido un

gran servicio al representante de la Unión Soviética, evitando una votación adversa a su propuesta.

54. Si el Consejo me lo permite, me tomaré la libertad de agregar unas pocas palabras acerca del tratado firmado, si mal no recuerdo, el 23 de octubre entre mi país y los Estados Unidos.

55. Ese tratado ha sido firmado en el marco previsto por el Artículo 52 de la Carta, y de conformidad con el espíritu del mismo. Desde ningún punto de vista puede afirmarse que tenga un carácter antisoviético. Antes bien, y mucho apreciaría que el Sr. Vishinsky aceptara mis palabras, la firma del tratado constituye un gesto amistoso para con la Unión Soviética. Mi Gobierno se ha esforzado y continuará esforzándose por lograr un mejor entendimiento entre nuestro pequeño país y la Unión Soviética. Sin embargo, ha tropezado con dificultades debido a los sentimientos del pueblo griego, nacidos de las penurias que ha pasado en años recientes, de sus muy amargas experiencias y del hecho innegable de que sus vecinos del Cominform están realmente armados hasta los dientes en abierta violación de los tratados de paz, y por consiguiente, de la tan venerada fórmula del Sr. Vishinsky: "*pacta sunt servanda*". Estoy persuadido de que con la firma del Tratado entre Grecia y los Estados Unidos, nuestro pueblo recuperará el sentimiento de seguridad que permitirá a mi Gobierno lograr un mayor entendimiento con la Unión Soviética.

56. Apoyado, pues, en los argumentos que el Sr. Vishinsky ha tenido la gentileza de proporcionarme, reitero oficialmente mi moción de aplazar el examen de la propuesta de la Unión Soviética hasta el lunes 23 de diciembre.

57. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo oportuno contestar brevemente a las palabras del Sr. Kyrrou, a fin de aclarar aún más las razones en que nos fundamos para oponernos al aplazamiento de la reunión de hoy.

58. El Sr. Kyrrou ha expresado una vez más que el único argumento en favor del aplazamiento es que sería inconveniente que el Consejo de Seguridad debatiera ahora ese tema.

59. ¿Se considera, acaso, que el 23 de noviembre será una fecha más oportuna para este debate? ¿En qué se funda esta presunción? ¿Y qué se entiende por fecha oportuna? Consideremos esta pregunta y tratemos de encontrarle una respuesta. ¿Cuál será la posible situación el 23 de noviembre? La primera posibilidad es, según creo, que las cinco Potencias logren un acuerdo sobre la mejor forma de dividir el Territorio Libre de Trieste, y sobre el mejor procedimiento para llevar a cabo el plan a que me he referido anteriormente y que fuera revelado por la prensa estadounidense al publicar la declaración del Sr. Dulles del 27 de octubre. En mi opinión, esa es la primera posibilidad, esto es, que las cinco Potencias logren un acuerdo sobre la forma de llevar a la práctica su plan. La segunda posibilidad es que no se logre tal acuerdo.

60. Si se logra ese acuerdo, se anularía automáticamente el Tratado de Paz con Italia; en otras palabras, las cinco Potencias se lanzarían en una política de nuevas violaciones del Tratado de Paz que, en última instancia, resultará en la anulación de dicho Tratado. De este modo, a pesar de existir un procedimiento legal, estas Potencias

habrían preferido otro procedimiento reñido con la legalidad.

61. Mi Gobierno actúa partiendo de la base de que no debe violarse el Tratado de Paz con Italia. Si las cinco Potencias convienen en una solución de la cuestión de Trieste, y si tal acuerdo no responde a las obligaciones impuestas por el Tratado de Paz con Italia, esas Potencias cometerían una violación del Tratado. En nuestra opinión, no es éste el procedimiento que debería seguirse. Creemos que es preciso respetar el Tratado de Paz, no violarlo.

62. Así, pues, carece de validez la primera posibilidad en que se basa el Sr. Kyrrou para proponer el aplazamiento del debate, el cual llevaría a establecer medidas para dar cumplimiento al Tratado de Paz con Italia. La primera premisa del Sr. Kyrrou carece de validez. El Sr. Kyrrou nos insta a aplazar el debate para no estorbar las negociaciones de las cinco Potencias. Podríamos preguntarle: ¿A qué medidas se referirá el acuerdo? ¿Sobre qué medidas se espera que se pongan de acuerdo? La respuesta es ésta: sobre medidas contrarias al Tratado de Paz con Italia, esto es, sobre la violación de ese Tratado.

63. No hay razón alguna para aplazar la reunión del Consejo de Seguridad por ese motivo, pues no podemos hacernos cómplices en la violación del Tratado de Paz.

64. Si las cinco Potencias no logran un acuerdo para entonces, la situación será la misma que ahora, que no hay acuerdo alguno. El acuerdo en cuestión, como el Sr. Kyrrou debe saberlo perfectamente, se lograría a expensas de una violación del Tratado de Paz con Italia. Ese Tratado entró en vigor el 15 de septiembre de 1947, y las disposiciones del mismo referentes al Territorio Libre de Trieste, cuestión que ahora nos ocupa, no han sido aún cumplidas hasta el presente. Por consiguiente, aplazar la reunión del Consejo de Seguridad hasta que las cinco Potencias convengan en la forma de continuar eludiendo el cumplimiento del Tratado sería ilegal. El argumento del Sr. Kyrrou es, pues, una invitación a cometer actos ilegales que suponen la violación del Tratado de Paz con Italia; y a mi parecer el Consejo de Seguridad no puede apoyar tal procedimiento. Esa será la situación del 23 de noviembre, de lograr las cinco Potencias un acuerdo sobre la cuestión.

65. Pero si se realiza la segunda posibilidad y no logran un acuerdo, la situación será la misma que la de hoy. ¿Por qué, pues, habríamos de aplazar hoy la consideración del asunto cuando es muy posible que, el 23 de noviembre, nos encontremos en la misma situación?

66. Cabe una tercera consideración. Estoy convencido de que el 23 de noviembre, si las cinco Potencias no han llegado a un acuerdo, alguna delegación, quizá la misma delegación de los Estados Unidos, la del Reino Unido o la de Francia, propondrá una vez más el aplazamiento del tema. Es claro que el Sr. Kyrrou no puede darnos seguridades de que ello no ocurriría. No puede darnos garantía alguna, ni yo se la pido puesto que sé que no está en condiciones de darla.

67. Por consiguiente, considero que no hay motivo para que se aplaze la cuestión. Por supuesto que es posible aplazarla, y, a decir verdad, hemos aplazado muchas cuestiones para considerarlas al día siguiente. No hace mucho hemos aplazado por algún tiempo la cuestión del conflicto entre Israel y los países árabes. Pero pregunto: ¿No podría ser que en esos casos tampoco hubiera razones para

aplazar la cuestión? ¿Debemos que las partes se pudiesen de acuerdo? Ciertamente que no; y a pesar de que sería muy conveniente e importante para el Gobierno francés llegar a un acuerdo con las autoridades de Marruecos y Túnez para solucionar pacíficamente las cuestiones respectivas sin detrimento para la paz, tampoco aplazamos esas cuestiones, sino que las consideramos en el seno del Consejo.

68. En mi opinión, las razones invocadas por el Sr. Kyrrou carecen de todo valor. ¿Qué haremos entonces? Existe un dicho según el cual, "A falta de pan, buenas son tortas". Esa forma de proceder no conducirá a nada. Insistimos en que es necesario respetar el Tratado de Paz. Se nos dice que aguardemos hasta que las cinco Potencias lleguen a un acuerdo. ¿Sobre qué se pondrán de acuerdo? Sobre la mejor forma de violar el Tratado de Paz; porque el objetivo, Sr. Kyrrou, es la partición del Territorio Libre de Trieste; un territorio que, según el Tratado, debe ser unificado y organizado en una forma muy diferente de la que ahora se propone en las negociaciones que se están realizando en una región.

69. Al principio se propuso violar el Tratado de Paz con la transferencia de todo el Territorio Libre de Trieste a Italia. Esto sería una abierta violación del Tratado de Paz, y me gustaría oír alguna objeción del Sr. Kyrrou a ese respecto. Tal vez cree Ud. que la medida propuesta está en armonía con el Tratado. Si así fuera, su actitud sería más comprensible para mí. Pero Ud. no ha negado que esto sería una violación. Ese es el punto en que todos mis colegas guardan silencio. Si se quiere seguir este orden de ideas y demostrar que la medida propuesta no sería una violación del Tratado, consideremos el asunto desde ese punto de vista. Pero Ud. no lo dice. Sin embargo, permanece en pie el hecho de que la medida propuesta constituye una franca violación del Tratado. La declaración del 20 de marzo de 1948 está en abierta contradicción con el Tratado. Nadie puede negarlo.

70. Por otra parte, la declaración del 8 de octubre de 1953 expresa que la zona A sería transferida a Italia. Esto también constituiría una violación del Tratado de Paz, el cual prevé una solución muy diferente de la cuestión del Territorio Libre de Trieste. El Tratado dispone que se nombrará un gobernador, que se constituirá un consejo de gobierno, que el Territorio tendrá su propia constitución y que habrá una asamblea constituyente. Sin embargo, hasta ahora no se ha cumplido ninguna de estas disposiciones. Con arreglo a este Tratado de Paz, la soberanía italiana sobre Trieste debía cesar al entrar en vigor el Tratado. Evidentemente esto desagradó a Italia. Yo lo comprendo; pero seguramente Italia no ha firmado el Tratado con la idea de eludir su cumplimiento. Puede haber muchas disposiciones desagradables en un tratado, pero debe cumplirse las.

71. Por consiguiente, y para hablar con toda franqueza, las razones aducidas aquí por el Sr. Kyrrou carecen de todo fundamento. Dichas razones no son tales.

72. Me permitiré igualmente referirme a mi observación relativa al acuerdo entre los Estados Unidos y Grecia.

73. El Sr. Kyrrou mencionó el Artículo 52 de la Carta. Pero el Artículo 52 habla de acuerdos regionales. ¿Qué suerte de acuerdo regional puede haber entre los Estados Unidos y Grecia, países que están separados por miles de millas? ¿Qué es, en realidad, un acuerdo regional? Es un acuerdo entre países que pertenecen a una determinada región. Sin embargo, como se sabe, hasta el Tratado del

Atlántico del Norte se presenta, como un acuerdo regional, a pesar de que comprende regiones que limitan con el Pacífico. Y ahora se piensa agregarle regiones vecinas al Mediterráneo. Sabemos que no es la primera vez que se hacen tales intentos. Por consiguiente, el primer error es un error de carácter jurídico. Ese acuerdo no puede en modo alguno considerarse comprendido en el concepto de acuerdo regional. El Artículo 52 de la Carta nada tiene que ver con el caso. Ese es el primer punto.

74. Sabemos, por otra parte, que el propósito real del acuerdo es reconocer a los Estados Unidos un derecho absoluto, ilimitado, de usar el territorio griego para el establecimiento de bases militares de los Estados Unidos. En esta forma, los Estados Unidos están adquiriendo control sobre cierta parte del territorio de Grecia con el objeto de organizar en él bases militares. En vísperas de la firma del acuerdo entre Grecia y los Estados Unidos, el *New York Herald Tribune* dijo que los 50 años de activa influencia política de Gran Bretaña en los asuntos griegos, tocaba a su fin. Habría que ir más lejos y decir que si ha llegado el fin de la influencia británica, el acuerdo entre los Estados Unidos y Grecia señala el principio de la era de la influencia norteamericana en ese país. ¿Qué clase de influencia? Y bien, para no emplear frases que pudieran molestar a alguien, diré simplemente que se trata de una influencia cuyo propósito nada tiene que ver con los fines de la Carta, a los cuales se refirió incidentalmente el Sr. Kyrrou.

75. En este mismo orden de ideas, permítaseme volver al Artículo 52 de la Carta. El Sr. Kyrrou dice que el Artículo 52 es aplicable a este caso. Pero el Artículo 52 está lejos de ser aplicable en el contexto en que él lo hizo, puesto que prevé que los acuerdos regionales deben ser además compatibles con los propósitos y principios de la Carta. Pero la Carta no consagra en ninguna parte el principio de que un Estado puede ocupar el territorio de otro Estado con el fin de organizar allí sus bases militares. El Sr. Kyrrou no podrá negar que ése es el derecho que el Tratado otorga a los Estados Unidos. Por lo tanto, la referencia al Artículo 52 de la Carta no tiene razón de ser. El acuerdo no se conforma a los principios y propósitos que, según la Carta, deben respetar los acuerdos.

76. Estos son los motivos que justifican que me haya referido al acuerdo entre los Estados Unidos y Grecia. No podemos decir que se trate de una cuestión que no nos incumbe, porque el establecimiento de bases extranjeras en el territorio de un país constituye una amenaza a la paz. Consideramos que no se puede justificar el establecimiento de fuerzas armadas extranjeras en territorio griego en tiempo de paz, invocando arreglos regionales concluidos con propósitos muy distintos, aparte del hecho de que...

77. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo sinceramente, Sr. Vishinsky, que nos estamos apartando cada vez más del tema. Estamos escuchando su exposición con mucho interés y mucha paciencia. Estoy perfectamente conforme con que conteste a las observaciones del Sr. Kyrrou respecto del tratado entre los Estados Unidos y Grecia. Pero no creo que sea éste el momento, el lugar o la oportunidad para entrar en una discusión sobre las bases americanas en el extranjero, y le agradecería mucho que tuviera a bien limitarse al tema que se está considerando, esto es, a la conveniencia o inconveniencia de aplazar el examen de su propuesta.

78. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto*)

ruso): Desde luego debo acatar las decisiones del Sr. Presidente. Espero que todos los miembros del Consejo de Seguridad se mostrarán igualmente dispuestos a acatar mis instrucciones cuando yo ocupe la presidencia. No hablaré de las bases militares de los Estados Unidos, puesto que el Presidente considera que es una cuestión fuera de lugar, a pesar de que yo creo muy oportunas mis observaciones acerca de este punto. Pero no puedo menos que obedecer al Sr. Presidente. Espero, sin embargo, que se me permitirá hablar del acuerdo entre Grecia y los Estados Unidos, un acuerdo que he mencionado repetidas veces sin ser interrumpido por el Sr. Presidente, y al cual el Sr. Kyrrou se refirió igualmente sin ser interrumpido. Espero, pues, que la Presidencia no volverá a interrumpir mi exposición.

79. Convengo en que no es posible ni provechoso discutir detalladamente este tema. No es ésa mi intención. Y, a este propósito, tampoco es mi intención atacar a Grecia. Quiero simplemente referirme a este asunto a modo de ejemplo al criticar la forma incorrecta en que el Sr. Kyrrou ha planteado esta cuestión, cuando propuso el aplazamiento de la consideración del tema.

80. Me he referido al acuerdo entre los Estados Unidos y Grecia, y al Artículo 52 de la Carta. ¿Puedo hablar acerca de estos puntos? Si no me es posible expresar mis ideas, será culpa de la Presidencia. Con todo, trataré de exponerlas.

81. Quiero señalar que el acuerdo entre los Estados Unidos y Grecia nada tiene que ver con el Artículo 52, y que, por consiguiente, los que proclaman la necesidad de respetar la Carta, especialmente el Sr. Kyrrou, cuya actitud a este respecto comparto enteramente, hacen mal en invocar el Artículo 52 de la Carta. El acuerdo celebrado entre Grecia y los Estados Unidos revela que el Gobierno griego ha comenzado a poner en práctica medidas encaminadas directamente a preparar otra guerra, por cuanto ha puesto el territorio de Grecia a disposición de las fuerzas armadas de los Estados Unidos con ese fin.

82. Esto se relaciona con la cuestión de Trieste, puesto que, a mi parecer, el aplazamiento de la cuestión sólo servirá para apretar el nudo que algunos diplomáticos se aprestan a cortar, como se hiciera en otros tiempos con el nudo gordiano. Yo creo que el nudo debe deshacerse y no cortarse como el nudo gordiano. Repito: el nudo debe deshacerse y a este fin es necesario respetar los acuerdos concertados sobre la cuestión. Los acuerdos cuya conclusión y aplicación se propone ahora son totalmente incompatibles con el Tratado de Paz con Italia de 1947, y, lejos de promover la causa de la paz, servirán más bien para agravar la situación internacional. Esto puede tener consecuencias sumamente graves, y no hará sino comprometer aún más el mantenimiento de la paz. En relación con este punto he considerado necesario señalar, me permito repetirlo, que una situación similar ha creado el acuerdo recientemente concertado entre los Estados Unidos y Grecia, acuerdo que no contribuirá a fortalecer la paz, sino a preparar una nueva guerra.

83. Todo nuevo aplazamiento del examen de la cuestión de Trieste por el Consejo de Seguridad significará que el Consejo se desentiende de este asunto. Me permito prevenir al Consejo contra tal medida que, en la misma forma que los acuerdos recientemente concluidos entre los Estados Unidos y ciertas Potencias, corre el riesgo de violar la paz, y perjudicaría al mantenimiento de la paz y la

seguridad internacionales. Por consiguiente, repito que me opongo categóricamente a todo aplazamiento de la consideración de la cuestión de Trieste, o mejor dicho de la cuestión del nombramiento de un gobernador de Trieste, que sería el primer caso en el cumplimiento de las disposiciones del Tratado de Paz con Italia. Debemos volver a una política de cumplimiento del Tratado de Paz con Italia, y hago un llamamiento al Consejo de Seguridad en ese sentido.

84. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Cedo la palabra al representante de Grecia y le ruego que su exposición sea lo más breve y lo menos polémica posible.

85. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Tendré en cuenta el pedido del Sr. Presidente. He evitado en lo posible toda referencia al fondo de la cuestión. Mi único argumento, cuyo fundamento ha sido claramente demostrado en el curso de este debate prolongado, aunque preliminar, es que un debate sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética que el Consejo tiene ante sí perjudicaría las posibilidades de un arreglo pacífico. Cuando examinemos el fondo de la cuestión, daré satisfacción al Sr. Vishinsky hablando largamente sobre el tratado concertado entre Grecia y los Estados Unidos, sobre el Artículo 52 de la Carta, y, repito, *de omni re scibili et quibusdam aliis*.

86. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Cedo la palabra al representante de la Unión Soviética, haciéndole el mismo ruego que al representante de Grecia. Espero que lo tendrá igualmente en cuenta.

87. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Confío en no defraudar al Sr. Presidente. Quiero solamente señalar que el Sr. Kyrrou no ha dado explicación alguna, y que, por lo tanto, no me queda otra alternativa que la de aguardar su exposición "*de omnibus rebus*" en la próxima sesión.

88. Me permito repetir que me opongo a todo aplazamiento de esta cuestión, tanto más cuanto no se ha alegado para ello ninguna razón valedera.

89. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que no figuran en mi lista otros oradores, pondré a votación la propuesta presentada por el representante de Grecia, en el sentido de que se a... por tres semanas el examen del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/3105].

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Pakistán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstención: Líbano.

Por 9 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobada la propuesta.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trajes, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 135, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigón.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd. Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).